



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE LA PAMPA

Municipalidad de Doblas

Francisco Lizaso y Av. Belgrano -C.P. 6305 - Doblas
Tel. (02953) 492102 - 492155

CONCEJO DELIBERANTE

Doblas, La Pampa- 15 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Que la Municipalidad de Doblas se encuentra incorporada al Sistema de Guías Cerealeras (S.A.G.)

CONSIDERANDO:

Que las guías de cereal representan un recurso de orden comunal, de ingreso genuino a las arcas municipales, y

Que se determinó unificar criterios con los municipios de la zona en lo que respecta al valor que se asignará a la guía de traslado de cereal

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE DOBLAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Fijar como valor de guía, igual para cada uno de los productos, el equivalente al promedio del valor de 100 Kg de todos los productos informados que se trasladen dentro o fuera de la provincia.

Artículo 2º: Fijar el valor de 1 Unidad Fija (U.F.) cerealera si la venta de cereales tiene como destino industrias pampeanas.

Artículo 3º: Fijar el valor de 1 y ½ Unidad Fija (U.F.) cerealera por vagón.

Artículo 4º: Esta Unidad Fija (U.F.) a aplicar tendrá actualización mensual dentro de los primeros cinco días de cada mes.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Regístrese. Publíquese. Cumplido: Archívese.-

ORDENANZA N° 04/16: En la fecha queda Promulgada la Ordenanza N° 04/16.-
Comuníquese, Publíquese y Cumplido: Archívese.-
Doblas- La Pampa- 15 de Marzo de 2016.-